

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03/2016
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS PARA CENTROS
EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 010/2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 29 veintinueve días de marzo de 2016 dos mil dieciséis, ante los testigos que al calce firman comparecen por una parte el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO, Organismo Público Descentralizado, representado en este acto por la MTRA. IDOLINA COSÍO GAONA, Titular del Organismo, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL ARRENDATARIO**" y por la otra parte, comparece la empresa denominada **SOLUCION DIGITAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el ING. NAZARIO ROSALES IBAÑEZ en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL ARRENDADOR**", los cuales manifiestan su voluntad en celebrar un contrato de prestación de servicios, mismo que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL ARRENDATARIO"

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 16,585 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS Y OCHENTA Y CINCO), expedido por la LIV Legislatura Estatal, que imparte Educación Media Superior de Bachillerato, con capacitación para el trabajo en el Estado de Jalisco, así como su modalidad de Educación Media Superior a Distancia.

II.- Que su representante se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO", de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto número 16,585 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO) del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo y publicado el día 21 veintiuno de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco y acredita su cargo con el nombramiento expedido a su favor el 16 dieciséis de diciembre de 2015 dos mil quince, por el Gobernador del Estado de Jalisco.

III.- Que para los efectos de este Contrato señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, en Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, CP. 44160, teléfono (33)3882-5576 /70, con registro federal de contribuyentes CBE960926-HL3.

IV.- Que el presente contrato se originó, derivó y forma parte integral de la Licitación Pública Local LPL-003/2016 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)", convocada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03/2016
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS PARA CENTROS
EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 010/2016

conforme al Convenio General de Colaboración y Coordinación para la Contratación de Adquisiciones de Bienes y/o Servicios mediante Concursos o Licitaciones Públicas, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado con fecha 07 siete de octubre de 2014 dos mil catorce.

V.- Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco conforme al Acta Circunstanciada con Resolución 15/2015 emitida por parte de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, resolvió el Acto de Resolución de Adjudicación ante la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

DECLARA "EL ARRENDADOR"

I.- Que su representada se constituyó como Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a la legislación mexicana tal y como lo demuestra con la fotocopia certificada de la escritura pública número 1,217 mil doscientos diecisiete, de fecha 13 trece de abril de 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Lic. ENRIQUE CHICO SÁNCHEZ, Abogado y Notario Público número 53, de León, Guanajuato, registrada bajo folio mercantil electrónico 51550*20, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato.

II.- Que en su carácter de Apoderado General se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada, en su Apoderado, tal y como se desprende de la escritura pública número 34,149 treinta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado ALEJANDRO DURÁN LLAMAS, Notario Público Titular número 44 cuarenta y cuatro de la Municipalidad de León, Guanajuato manifestando que a la firma del presente no le ha sido revocado dicho poder.

III.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, para todos los fines de este contrato de la calle Unión No. 581 en la colonia Obrera Unión, en la Ciudad de Guadalajara, C.P. 44150. Teléfono 3616-0330 fax: 36160329; con registro federal de causantes SDE40413G69.

IV.- Que cuenta con la organización, estructura y elementos necesarios para realizar los servicios que se mencionan en este contrato, así como el personal capacitado para el desempeño del servicio solicitado.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03/2016
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS PARA CENTROS
EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 010/2016

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente es el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ), que se precisan de la siguiente manera:

PARTIDA 3.- Consistente en 5 copadoras digitales para procesar hasta 16,000 dieciséis mil copias mensuales marca CANON modelo IR3245i (necesarias para fotocopiar hasta 80,000 fotocopias mensuales) conforme a los Anexos 1 y 1 A de las Bases y lo derivado de la Junta de Aclaraciones, a un precio de \$0.17 diecisiete centavos antes de IVA por fotocopia procesada, siendo hasta un total de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), antes de IVA; dando un monto total IVA incluido por \$157,760.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Los bienes objeto del servicio mencionado con anterioridad, deberán cumplir con las características y especificaciones del anexo 1 de las bases y lo derivado de la junta aclaratoria, así mismo conforme a la propuesta presentada por "**EL ARRENDADOR**" que para los efectos de cumplimiento y referencia de este contrato forman parte integral del mismo; las cuales se dan por reproducidas en este contrato para todos los efectos legales y que fue realizada por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, con base a las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, consistentes en las cantidades y descripciones contenidas en las Bases de la Licitación y junta de aclaraciones con las características y especificaciones derivadas de la propuesta presentada por "**EL ARRENDADOR**" y que cumplen con las requeridas en las bases de la Licitación.

SEGUNDA.- DEL MONTO.- El precio que por monto total estimado pagará "**EL ARRENDATARIO**" a "**EL ARRENDADOR**" durante la vigencia de este contrato será en moneda nacional, hasta por la cantidad de **\$157,760.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido**, la cantidad obtenida con anterioridad fue resultante de la operación de los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "**EL ARRENDADOR**", siendo de la siguiente manera:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03/2016
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS PARA CENTROS
EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 010/2016

PARTIDA	COPIAS	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR COPIA SIN INCLUIR IVA	SUBTOTAL ADJUDICACIÓN (ANTES DE IVA) HASTA POR:	TOTAL ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) HASTA POR:
3	80,000	5 EQUIPOS PARA PROCESAR HASTA 16,000 FOTOCOPIAS MENSUALES	\$0.17	\$136,000.00	\$157,760.00

Incluye: costos de instalación, puesta a punto en sitio mantenimiento preventivo y correctivo, refacciones, consumibles (toner, revelador, cilindros), renta del equipo y capacitación, y los demás componentes conforme a Bases y lo derivado de la junta de aclaraciones y propuesta de **"EL ARRENDADOR"**.

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en Moneda Nacional, por la cantidad equivalente al número de copias o escaneos procesados por cada equipo de fotocopiado, resultante de las lecturas tomadas por el proveedor adjudicado, que deberán contar con la validación del Director de Plantel, Jefe de Oficina, Encargado del Centro de Educación Media Superior a Distancia y/o Jefe del Departamento de Servicios Generales, mismo que **será cubierto en forma mensual vencida**, (ejemplo: del 01 al 31 de abril de 2016) a los **15 quince** días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sean presentados en la Dirección de Administrativa, ubicada en Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

Para el pago de la 1ª parcialidad (mensual):

- a) Original y 2 (dos) copias de Factura**, a nombre de **Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco**, con domicilio en Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, CP. 44160, R.F.C. CBE-960926-HL3, sellada y firmada por el Centro Educativo y/o Departamento de Servicios Generales.
- b) Original y 2 dos copias** del reporte de lectura, firmado por el usuario del equipo y sellado por el Centro Educativo correspondiente y/o Departamento de Servicios Generales.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03/2016
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS PARA CENTROS
EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 010/2016

- c) 1 (una) copia del Contrato.**
- d) 1 (una) (copia de Relación del modelo y número de serie de cada una de las máquinas instaladas, impresa y en forma electrónica.**
- e) Reporte de instalación firmado y sellado por la Dependencia (el cual deberá de entregarse en su primer parcialidad).**
- f) Relación impresa de los consumos por el Centro Educativo, la cual incluya lectura inicial, lectura final, consumo mensual, importe, I.V.A. e importe total, firmada por el personal autorizado del Centro Educativo y/o Departamento de Servicios Generales.**
- g) 1 (Una) copia del oficio del Centro Educativo señalando la fecha de recepción de los equipos y del servicio a entera satisfacción.**

Para el pago de las subsecuentes parcialidades:

- a) Original y 2 (dos) copia de Factura, a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, con domicilio en Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, CP. 44160, R. F.C. CBE-960926-HL3, sellada y firmada por el personal autorizado del Centro Educativo y/o Departamento de Servicios Generales.**
- b) Original y 2 dos copias del reporte de lectura, firmado por el usuario del equipo y sellado por el Centro Educativo y/o Departamento de Servicios Generales.**
- c) Copia de la Orden de Servicio, en su caso.**
- d) Copia del Anexo de Facturación y Entrega**
- e) Relación impresa de los consumos por Centro Educativo, la cual incluya lectura inicial, lectura final, consumo mensual, importe, I.V.A. e importe total, firmada por el personal autorizado del Centro Educativo y/o Departamento de Servicios Generales.**
- f) Copia de oficios de cambios (si los hubiera) y papeleta de instalación.**



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03/2016
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS PARA CENTROS
EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 010/2016

g) Copia del Addendum (si lo hubiera)

CUARTA.- DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Los servicios objeto del presente contrato deberán iniciar el día 16 dieciséis de marzo de 2016 dos mil dieciséis, fecha en la cual deberán estar instalados los equipos en los diversos Centros Educativos del COBAEJ, siendo en la Zona Metropolitana de Guadalajara, incluyendo el interior del Estado, de acuerdo a lo señalado en los anexos 1, 1A, de las bases, conforme a la Partida 3 fijando como fecha de terminación el día 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis; debiendo ponerse en contacto con Dirección Administrativa por conducto del Departamento de Servicios Generales a través de su contacto de COBAEJ a partir de la notificación de la resolución de adjudicación para la previa instalación de los equipos en los Centros Educativos.

En el caso de las Oficinas Centrales se considerarán entregados los equipos y servicios el día en que se recabe en la factura el sello de visto bueno del Departamento de Servicios Generales.

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, cada Centro Educativo reportará vía telefónica a **"EL ARRENDADOR"** las fallas o interrupciones del servicio, para su reparación sin costo adicional para **"EL ARRENDATARIO"**, el tiempo de respuesta para la atención de los reportes será como a continuación se establecen:

El tiempo de respuesta requerido para todos los equipos en la Zona Metropolitana en reparación de fallas técnicas deberá ser en sitio y con un tiempo máximo de respuesta de 8 horas y para los foráneos instalados a más de 50 kilómetros fuera de la zona metropolitana de Guadalajara será de 16 horas hábiles a partir de que se reporte el equipo vía telefónica a **"EL ARRENDADOR"**.

El servicio de mantenimiento correctivo solicitado por los Centros Educativos, se deberá brindar en la zona metropolitana de Guadalajara las 24 horas del día (considerando un horario de 7:00 AM a 08:00 PM), durante el período que dure el servicio contratado.

En caso de problemas críticos o a los tres reportes continuos en un período mínimo de un mes, por escrito de los Centros Educativos, relacionados con el mismo equipo, se deberá sustituir el mismo por otro de iguales o en mejores condiciones para mantener la operatividad del servicio, se considerarán realizados los servicios en la fecha que sea sellada y firmada la orden de servicio por parte de los Coordinadores Administrativos, Encargados de Centros de Educación Media Superior a distancia ó Jefe de Departamento de Servicios Generales, según corresponda en cada uno de los Centros Educativos correspondientes.

En caso de incumplir lo anterior **"EL ARRENDATARIO"** aplicará el 10% de penalización antes de IVA, tomando como base el subtotal previo, al mes facturado con anterioridad, a la falla del equipo

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03/2016
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS PARA CENTROS
EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 010/2016

reportado y no atendido, y que será descontado del mes inmediato posterior a la facturación, una vez atendida la falla reportada.

"EL ARRENDATARIO" podrá solicitar la adecuación de hasta 10% de los equipos sin costo adicional, en caso de que las características no satisfagan los requerimientos del usuario.

"EL ARRENDADOR", acepta que todos los puntos anteriores derivados del acto de junta aclaratoria de las bases, forman parte entre otras cláusulas de este contrato.

QUINTA.- DE LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- A la firma del presente contrato **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar garantía a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, dichas garantías deberán constituirse en moneda nacional.

Las garantías podrán ser exigibles en cualquier tiempo y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato.

"EL ARRENDADOR" queda obligado ante el **"COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"** a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder. Patrimonial.

SEXTA.- EQUIPOS ASEGURADOS.- Todos los equipos materia de este contrato, una vez instalados, estarán asegurados por cuenta y riesgo de **"EL ARRENDADOR"**, por lo que se deslinda de cualquier responsabilidad a **"EL ARRENDATARIO"** por los daños fortuitos del mismo.

SEPTIMA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL COSTO.- El precio fijado anteriormente no podrá ser modificado por **"EL ARRENDADOR"** durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA.- DE LAS REFACCIONES.- "EL ARRENDADOR" se obliga a proporcionar las refacciones y materiales de consumo que fueran necesarias para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos objeto del presente instrumento, sin costo alguno para **"EL ARRENDADOR"**.

NOVENA.- DE LA VIGENCIA.- Los servicios de este contrato, deberán ser prestados con una vigencia a partir del 16 dieciséis de marzo de 2016 dos mil dieciséis y concluyendo el día 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03/2016
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS PARA CENTROS
EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 010/2016

DÉCIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL ARRENDADOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que los servicios entregados al "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO" infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS CAMBIOS O SUSTITUCIONES.- En caso de cambio de lugar, sustitución o retiro del equipo de fotocopiado, por "EL ARRENDADOR" para que este se encargue de lo conducente, previa autorización del Departamento de Servicios Generales.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS.- "EL ARRENDADOR" conservará en todo tiempo y lugar, la propiedad exclusiva de los equipos de fotocopiado, con la obligación de "EL ARRENDATARIO" de su uso y custodia.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS GARANTÍAS.- "EL ARRENDADOR" garantiza que los equipos de fotocopiado objeto del presente contrato se encuentran en óptimas condiciones de funcionalidad, y de igual forma realizar el mantenimiento preventivo y correctivo las veces que sean necesarias para mantener los equipos funcionando adecuadamente.

En caso de que alguno de los equipos arrendados no diera la funcionalidad requerida por "EL ARRENDATARIO" de acuerdo a sus necesidades, se notificará a "EL ARRENDADOR" quien se obliga a remplazarlo en un término máximo de 48 horas, y en caso de que persistiera la falla de los equipos "EL ARRENDADOR" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno bastando solamente la notificación por escrito que se le haga a "EL ARRENDADOR" para que en un término de quince días hábiles recoja su equipo de fotocopiado correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL ARRENDADOR" Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otras personas Físicas o Jurídicas, con excepción de los de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO".

DÉCIMA QUINTA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas de los productos objeto del contrato, "EL ARRENDATARIO" procederá al rechazo de los servicios.

Se entiende como no entregados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo que antecede, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de sanciones del numeral 22.1 y 22.2 de las Bases de la Licitación materia de este contrato, hasta en tanto éstos sean aceptados por la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03/2016
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS PARA CENTROS
EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 010/2016

DÉCIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL ARRENDADOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que los servicios entregados al "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO" infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS CAMBIOS O SUSTITUCIONES.- En caso de cambio de lugar, sustitución o retiro del equipo de fotocopiado, por "**EL ARRENDADOR**" para que este se encargue de lo conducente, previa autorización del Departamento de Servicios Generales.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS.- "EL ARRENDADOR" conservará en todo tiempo y lugar, la propiedad exclusiva de los equipos de fotocopiado, con la obligación de "**EL ARRENDATARIO**" de su uso y custodia.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS GARANTÍAS.- "EL ARRENDADOR" garantiza que los equipos de fotocopiado objeto del presente contrato se encuentran en óptimas condiciones de funcionalidad, y de igual forma realizar el mantenimiento preventivo y correctivo las veces que sean necesarias para mantener los equipos funcionando adecuadamente.

En caso de que alguno de los equipos arrendados no diera la funcionalidad requerida por "**EL ARRENDATARIO**" de acuerdo a sus necesidades, se notificará a "**EL ARRENDADOR**" quien se obliga a remplazarlo en un término máximo de 48 horas, y en caso de que persistiera la falla de los equipos "**EL ARRENDADOR**" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno bastando solamente la notificación por escrito que se le haga a "**EL ARRENDADOR**" para que en un término de quince días hábiles recoja su equipo de fotocopiado correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL ARRENDADOR" Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otras personas Físicas o Jurídicas, con excepción de los de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa del "**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**".

DÉCIMA QUINTA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas de los productos objeto del contrato, "**EL ARRENDATARIO**" procederá al rechazo de los servicios.

Se entiende como no entregados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo que antecede, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de sanciones del numeral 22.1 y 22.2 de las Bases de la Licitación materia de este contrato, hasta en tanto éstos sean aceptados por la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03/2016
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS PARA CENTROS
EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 010/2016

"**EL ARRENDATARIO**" podrá hacer la devolución de los productos objeto del servicio y "**EL ARRENDADOR**" se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos del mismo durante su uso.

DECIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:

- a) Cuando "**EL ARRENDADOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- b) Si "**EL ARRENDADOR**" no cubre con personal suficiente y capacitado para la prestación del servicio contratado.
- c) Que "**EL ARRENDADOR**" desatiende las recomendaciones hechas por el "COBAEJ", en el ejercicio de sus funciones.
- d) Si "**EL ARRENDADOR**" se niega a completar los servicios que "**EL ARRENDATARIO**" no acepte por deficientes.
- e) Si en el periodo de 10 diez días naturales el reporte del equipo en falla no ha sido atendido.
- f) En caso de entregar servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas, siendo que el "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento ser parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- g) En caso de no iniciar los servicios en la fecha de prestación de servicios contratados.
- h) Cuando "**EL ARRENDADOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 19.
- i) Que "**EL ARRENDADOR**" no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 28 de las bases.
- j) En cualquier otro caso señalado por la "**LEY**".

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03/2016
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS PARA CENTROS
EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 010/2016

PARA EL CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO, DEBERÁ OBSERVARSE LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

- a) Se iniciará a partir de que **"EL ARRENDADOR"** le sea comunicado, por escrito, o por **"EL ARRENDATARIO"**, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"EL ARRENDATARIO"** contará con un plazo de 20 veinte días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL ARRENDADOR"** la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL ARRENDADOR"** dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado **"EL ARRENDADOR"**, el **"EL ARRENDATARIO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL ARRENDADOR"** para que entro de un término de cinco días contado a partir del día siguiente al que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte a las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto a la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO, procederá a notificar al **"EL ARRENDADOR"** el importe de la sanción que le deberá cubrir al **"EL ARRENDATARIO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia sin que **"EL ARRENDADOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL ARRENDADOR"** en mora para todos los efectos legales que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir **"EL ARRENDADOR"** al **"EL ARRENDATARIO"** será por la cantidad equivalente al 10% de precio de los servicios no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TRANSPORTACIÓN.- La transportación correrá por cuenta y riesgo de **"EL ARRENDADOR"** responsabilizándose de que los bienes del servicio objeto del presente contrato sean suministrados en el lugar que corresponda y dentro del tiempo señalado en su contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- **"EL ARRENDADOR"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para brindar los servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03/2016
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS PARA CENTROS
EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 010/2016

ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al **"COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL ARRENDADOR" queda obligado ante **"COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"** a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará la garantía en cumplimiento del contrato y calidad:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el **"COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, además se podrá cancelar el contrato cuando se encuentre pendiente de ser otorgado por **"EL ARRENDADOR"**.
- b) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "servicios" **que no hayan iniciado** dentro del plazo establecido en el periodo y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DIAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO A CRITERIO DEL "ARRENDATARIO"	

Esto aplica tratándose por retrasos en el inicio de la prestación de los servicios respecto de la instalación de los equipos.

VIGÉSIMA .- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de los Tribunales Civiles del

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03/2016
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS PARA CENTROS
EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 010/2016

Primer partido judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por triplicado el día de su fecha.

**POR "EL ARRENDATARIO"
EL TITULAR**



MTRA. IDOLINA COSÍO GAONA

**POR "EL ARRENDADOR"
SOLUCIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**



ING. NAZARIO ROSALES IBAÑEZ.

TESTIGOS



LIC. GISELLE LIVIER APOLINAR
RODRÍGUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



LIC. AÍDA ELÍZABETH VILLANUEVA PLAZOLA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y CONTROL PATRIMONIAL